

La Comunidad de Madrid efectuará una aportación de 9.000.000 de pesetas con cargo al Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación.

Cuarta.—Las aportaciones establecidas en el clausulado anterior se harán efectivas, dentro del ejercicio presupuestario de iniciación del «Master» directamente a la Entidad designada por la Universidad Autónoma, previo acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la siguiente cláusula.

Quinta.—Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta que estará integrada por los siguientes miembros:

Un representante del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Un representante de la Comunidad de Madrid.

Un representante de la Universidad Autónoma de Madrid.

Sexta.—A la Comisión Mixta le corresponderá, además del cumplimiento de las funciones que específicamente le son atribuidas en el presente Convenio, el desempeño de las funciones siguientes:

Velar por la ejecución de los objetivos previstos en el presente Convenio.

Proponer cuantas medidas complementarias se estimen adecuadas para el mejor cumplimiento de los fines de este Convenio.

Informar el proyecto docente de cada curso, sometido a su consideración por la Universidad Autónoma.

Efectuar el seguimiento y evolución de las acciones programadas.

Séptima.—El presente Convenio tendrá vigencia durante el curso académico 1990-91, pudiendo, por mutuo acuerdo de las partes, proceder a su prórroga por análogos periodos de tiempo.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus respectivas obligaciones dará derecho a las otras para rescindir este Convenio, debiendo ser comunicado por escrito a todas las partes signatarias.

Y para que así conste, se suscribe el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid, Joaquín Leguina Herrán; el Ministro de Cultura, Jorge Semprún y Maura; el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, Cayetano López Martínez.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

18686 *RESOLUCION de 27 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1001/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Segunda).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Segunda), se ha interpuesto por don Ovidio Tarragón Igual, el recurso contencioso-administrativo número 1/1001/1990, contra los Acuerdos de Consejo de Ministros de 3 de marzo de 1989 y 16 de marzo de 1990, sobre jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 27 de julio de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

18687 *RESOLUCION de 27 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/930/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto por don Sebastián Moreno Garrido, el recurso contencioso-administrativo número 1/930/1990,

contra los Acuerdos de Consejo de Ministros de 3 de marzo de 1989 y de 9 de febrero de 1990, sobre indemnización por jubilación anticipada.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 27 de julio de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

18688 *RESOLUCION de 27 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/918/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto por don Luis Navarro Olivares, el recurso contencioso-administrativo número 1/918/1990, contra los Acuerdos de Consejo de Ministros de 3 de marzo de 1989 y de 9 de febrero de 1990, sobre jubilación anticipada.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 27 de julio de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

18689 *RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/994/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Segunda).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Segunda), se ha interpuesto por la Entidad «Farmaindustria», el recurso contencioso-administrativo número 1/994/1990, contra el Real Decreto 271/1990, de 23 de febrero, por el que se regula el procedimiento de intervención de los precios de venta de laboratorio o precio industrial de las especialidades farmacéuticas de uso humano.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 31 de julio de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

18690 *RESOLUCION de 27 de junio de 1990, de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), por la que se convocan los Premios INSERSO para 1990.*

La existencia de colectivos de población que, por sus características especiales, encuentran dificultades de diverso orden para su integración social, aconseja que, además de las normas que a este respecto dicta el Gobierno y de los servicios y acciones que lleva a cabo, se promuevan otras medidas que contribuyan, por un lado, a promocionar la investigación hacia la búsqueda de posibles soluciones para la mejor integración social y el mayor bienestar social de estos colectivos y, por otro, estimular, mediante el reconocimiento público, la destacada labor que desarrollan Entidades, Asociaciones o Empresas en favor de la integración de estos sectores de la población, así como conseguir la atención de los medios de comunicación, al objeto de difundir y sensibilizar a toda la Sociedad ante esta problemática.

Con esta finalidad se considera conveniente que el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) realice una nueva convocatoria de